

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

6848 *Orden AEC/1068/2010, de 22 de abril, por la que se concede beca de prácticas en la Embajada de España en Jartum, Sudán, para alumnos españoles que habiendo superado el «máster en diplomacia y relaciones internacionales», no han realizado el período de prácticas.*

En el BOE núm. 75, de 27 de marzo de 2010, se publicó la Orden AEC/759/2010, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de prácticas en la Embajada de España en Jartum, Sudán, con una duración de 10 meses, desde el 1 de mayo de 2010 al 28 de febrero de 2011, para alumnos españoles que habiendo superado el «master en diplomacia y relaciones internacionales» de la Escuela Diplomática, no han realizado el periodo de prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, de la Orden AEC/759/2010 de 10 de marzo, sobre «procedimiento de concesión y resolución» de las becas de prácticas de la Escuela Diplomática y a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración y Seguimiento, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación:

Ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.23.141. M.483.00, 1 beca, de la citada convocatoria, desde el 1 de mayo de 2010 al 28 de febrero de 2011, según se detalla a continuación:

Beneficiario: Don Alberto Hernando Garreta. Destinos: Embajada en Jartum Sudán. Ayuda de viaje: 900,00 euros. Dotación beca mensual: 1.800,00 euros.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden Ministerial AEC/759/2010, de 10 de marzo. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 22 de abril de 2010.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.